HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

Los Expedientes N° 15120–0071812-8 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, Y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho expediente se inicia como consecuencia del reclamo de gastos de representación (Personal Jerárquico); Gastos de Representación (Concejales) y Adicionales y Suplementos no remunerativos de personal, de los cuales no se retenían los aportes y contribuciones respectivos, correspondientes a los periodos Enero/07 a Mayo/12;

Que, la dicha deuda fue reclamada en juicio, existiendo sentencia condenatoria firme contra esta Municipalidad de San Justo en el marco de autos " *Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe c/ Municipalidad de San Justo s/ apremio fiscal" Expte N° 399-Año 2011 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe;*

Que, por gestiones realizadas ante el Ente previsional se ha obtenido la posibilidad de celebrar un convenio de pago; atento los montos adeudados han alcanzado sumas importantes que hacen imposible su cancelación de Contado;

Que, a efectos de solucionar definitivamente la situación planteada y suscribir el Convenio de Pago en Cuotas planteado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, se debe dictar la norma legal que así lo autorice;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2637/13

Artículo 1°: APRUEBASE la formalización del Convenio de Pago N° 001581entre la CAJA DE JUBILACIONES y PENSIONES DE LA PROVINCIA de SANTA FE Y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, para la cancelación total de la deuda por Aportes y Contribuciones Previsionales correspondientes al Expediente N° 15120-0071812-8 en concepto de Gastos de Representación de Personal Jerárquico; Gastos de Representación de Concejales y Adicionales y Suplementos no remunerativos, que asciende a la suma de $ 3.709.887,36, incluido intereses.-

Artículo 2°: AUTORIZASE al Intendente Municipal, Don Mario Rubén SILVESTRINI, D.N.I. N° 6.354.437 y al Secretario de Hacienda, C.P.N. Alberto Fernando CHIAPPERO, D.N.I. N° 11.196.376, a suscribir el respectivo Convenio, así como a realizar todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento del mismo.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA POR UNANIMIDAD, CON MODIFICACIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2013, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
SALA DE SESIÓN, 14 DE JUNIO DE 2013.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Carlos G. Beltramino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2637/ 2013**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 052**

FECHA: 25/**06/13**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Arguello Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBEN SILVESTRONI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE